

VISTO el Expediente N° 31/24, el Decreto Delegado N° 1023/01, y la Resolución del Registro de la COMISIÓN ADMINISTRADORA de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN N° 17/24, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente del Visto tramita la Licitación Pública N° 06/24, enmarcada según lo establecido en el artículo 25 inciso a) del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 11 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución C.A. N° 17/24, con el objeto de lograr la adquisición de toallas y rollos de papel higiénico.

Que obra la afectación presupuestaria correspondiente al gasto para la presente licitación, el cual asciende a la suma total de PESOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 17.755.000,00).

Que el llamado fue autorizado a través de la Disposición N° 14 de la SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIONES, de fecha 07 de agosto de 2024.

Que lucen las constancias de envío de las invitaciones a participar de la convocatoria a distintos proveedores del rubro.

Que asimismo, y a los fines de ampliar la convocatoria de oferentes, se remitieron los datos de la misma a la CÁMARA ARGENTINA DE PRODUCTOS QUÍMICOS, a la CONFEDERACIÓN ARGENTINA DE LA MEDIANA EMPRESA, a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, a MERCADOS TRANSPARENTES S.A. y a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO.



Que además, se han publicado los datos de la convocatoria en la página web de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL.

Que lucen las publicaciones de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA.

Que obra en las actuaciones el acta de apertura de ofertas y su correspondiente rectificación, ambas de fecha 10 de septiembre de 2024, donde consta la recepción de DIEZ (10) propuestas, las cuales fueron presentadas por SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A. (CUIT N° 30-71158542-3) por un total de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA (\$ 8.333.130,00); EL CACIQUE LIMPIEZA S.R.L. (CUIT N° 30-71081955-2) por un total de PESOS DIECIOCHO MILLONES TREINTA MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS (\$ 18.030.322,00), PAPELERA CUMBRE S.A. (CUIT N° 30-58705322-1) por un total de PESOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES (\$ 13.918.393,00), FEPROL S.R.L. (CUIT N° 30-70841220-8) por un total de PESOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL (\$ 11.428.000,00), OFFICENET S.A. (CUIT N° 33-69214822-9) por un total de PESOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON DIEZ CENTAVOS (\$ 15.370.752,10); DITSA S.R.L. (CUIT N° 30-70838859-5) por un total de PESOS DIECISEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 16.173.850,00); VALOT S.A. (CUIT N° 30-60380823-8) por un total de PESOS TRECE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS (\$ 13.540.626,00); ORELION PROVISION Y SERVICIOS S.R.L. (CUIT N° 30-71620336-7) por un total de PESOS DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 16.717.640,00); BRCB SALUD S.A.S. (CUIT N° 30-71615382-3) por un total de PESOS DIECISEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS (\$ 16.168.200,00) y PRODUCTOS TEXCEL S.A. (CUIT N° 30-64454276-5) por un total de PESOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUARENTA (11.482.040,00).



Que a través del Memorando N° 351/24 la DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES, se expide sobre todas las ofertas recibidas, informando que las mismas se ajustan técnicamente a lo requerido, a excepción de las presentadas por SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A., para el renglón N° 1 en sus ofertas base y alternativa; EL CACIQUE LIMPIEZA S.R.L. para los renglones N° 1 y N° 3, FEPROL S.R.L. para los renglones N° 1 y N° 2, OFFICENET S.A. para los renglones N° 1 y N° 2, DITSA S.R.L. para los renglones N° 1 y N° 3, VALOT S.A. para los renglones N° 2 en su oferta alternativa y N° 3, ORELION PROVISION Y SERVICIOS S.R.L. para los renglones N° 1, N° 2 y N° 3 en su oferta base, BRCB SALUD S.A.S. para la totalidad de su oferta, y PRODUCTOS TEXCEL S.A. para el renglón N° 1, todas ellas, a raíz de que los productos cotizados y/o muestras recibidas no responden a los estándares de calidad esperados o se cotiza un producto con características distintas a las requeridas.

Que la COMISIÓN EVALUADORA, mediante su Dictamen N° 2052, de fecha 26 de septiembre de 2024, y en cumplimiento de lo indicado en el artículo 68, del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado por la Resolución C.A. N° 17/24, informa que todas las ofertas se ajustan a los requisitos formales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigen en la presente Licitación, a excepción de la oferta presentada por la firma PAPELERA CUMBRE S.A. para la totalidad de su oferta, DITSA S.R.L. para el renglón N° 2, ORELION PROVISION y SERVICIOS S.R.L. para los renglones N° 2 y N° 3 en sus ofertas alternativas, ya que las ofertas presentadas por dichas firmas corresponden sean desestimadas a raíz de la no presentación de las muestras solicitadas, en un todo de acuerdo a lo establecido en el apartado 2, inciso g) del artículo 56 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado por la Resolución C.A. N° 17/24.



Que, la no presentación de las muestras requeridas en el plazo fijado en el pliego de bases y condiciones particulares, es una causal de desestimación no subsanable, según lo establecido en el apartado m) del inciso 1 del artículo 69 del mencionado Reglamento.

Que, asimismo, dicha Comisión informa que corresponde sean desestimadas las ofertas presentadas por las firmas FEPROL S.R.L. y OFFICENET S.A. para el renglón N° 3 a raíz de que ambas ofertas superan ampliamente el costo estimado por el área requirente, por lo que resultan económicamente no convenientes para este Organismo.

Que además, aconseja la desestimación de las propuestas presentadas por las firmas SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A., para el renglón N° 1 en la totalidad de la oferta para dicho renglón; EL CACIQUE LIMPIEZA S.R.L. para los renglones N° 1 y N° 3, FEPROL S.R.L. para los renglones N° 1 y N° 2, OFFICENET S.A. para los renglones N° 1 y N° 2, DITSA S.R.L. para los renglones N° 1 y N° 3, VALOT S.A. para los renglones N° 2 en su oferta alternativa y N° 3, ORELION PROVISION Y SERVICIOS S.R.L. para los renglones N° 1, N° 2 y N° 3 en su oferta base, BRCB SALUD S.A.S. para la totalidad de su oferta presentada, y PRODUCTOS TEXCEL S.A. para el renglón N° 1, en un todo de acuerdo a lo expuesto en el informe técnico producido por la DIRECCIÓN SERVICIOS GENERALES.

Que, la oferta presentada por la firma SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A. para el renglón N° 3, corresponde sea desestimada, ya que contiene errores u omisiones esenciales.

Que, ello representa una causa de desestimación no subsanable, según lo establecido en el artículo 69 inciso 1) punto i) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN.

Que en virtud de lo expuesto, la mencionada Comisión aconseja la adjudicación, de las propuestas presentadas por las firmas VALOT S.A. y PRODUCTOS TEXCEL S.A. en un todo de acuerdo al detalle de renglones, montos unitarios y totales que



lucen agregados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición, en todos los casos por tratarse de las ofertas válidas más convenientes para cada renglón.

Que luce la constancia de notificación del Dictamen de evaluación.

Que no se han recibido impugnaciones y/o observaciones al mismo.

Que el Servicio Jurídico Permanente, a través de la SUBDIRECCIÓN DE ASESORAMIENTO TÉCNICO IMPOSITIVO y del DEPARTAMENTO ASESORAMIENTO JURÍDICO, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Resolución C.A. N° 002/19 y la Resolución C.A. N° 17/24 de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, respectivamente.

Por ello,

EL DIRECTOR
DE FINANZAS Y CONTADURÍA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese lo actuado en la Licitación Pública N° 6/24, enmarcada según lo establecido en el artículo 25 inciso a) apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 11 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución de la C.A. N° 17/24, con el objeto de lograr la adquisición de toallas y rollos de papel higiénico.

ARTÍCULO 2°.- Desestímese, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente Disposición y en el Dictamen de Evaluación N° 2052, a las ofertas presentadas por SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A. (CUIT N° 30-71158542-3) y EL CACIQUE LIMPIEZA S.R.L. (CUIT N° 30-71081955-2) para los renglones N° 1 y N° 3; PAPELERA CUMBRE S.A. (CUIT N° 30-58705322-1), FEPROL S.R.L. (CUIT N° 30-70841220-8), OFFICENET S.A.



(CUIT N° 33-69214822-9), DITSA S.R.L. (CUIT N° 30-70838859-5), ORELION PROVISION Y SERVICIOS S.R.L. (CUIT N° 30-71620336-7) y BRCB SALUD S.A.S. (CUIT N° 30-71615382-3) para la totalidad de la oferta presentada, VALOT S.A. (CUIT N° 30-60380823-8) para los renglones N° 2 en su oferta alternativa y N° 3, y PRODUCTOS TEXCEL S.A. (CUIT N° 30-64454276-5) para el renglón N° 1.

ARTÍCULO 3º.- Adjudicase, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente Disposición y en el Dictamen de Evaluación N° 2052, a las ofertas presentadas por las firmas VALOT S.A. (CUIT N° 30-60380823-8) y PRODUCTOS TEXCEL S.A. (CUIT N° 30-64454276-5) en un todo de acuerdo con el detalle de renglones, montos unitarios y totales que lucen agregados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTÍCULO 4º.- El importe total de la presente licitación, la cual asciende a un valor total de PESOS DOCE MILLONES OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA (\$ 12.083.790,00), será imputado con cargo a la partida específica del presupuesto del año 2024.

ARTÍCULO 5º.- Autorízase al DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS, a confeccionar las órdenes de compra correspondientes.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, y oportunamente, archívese.

DISPOSICIÓN DFyC N°

39 - 24

JOEL MUÑOZ
DIRECTOR DE FINANZAS Y CONTADURÍA
DAS
Congreso de la Nación

Anexo I**RESUMEN DE ADJUDICACIÓN OFERENTE N° 7 VALOT S.A.**

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	200	Unidad	Rollos de papel Tissue descartables con resistencia a la rotura en húmedo, hoja simple y medida aproximada de 19,5cm x 300 mts, gramaje 30.	\$ 10.617,75	\$ 2.123.550,00
				TOTAL	\$ 2.123.550,00
EN LETRAS: PESOS DOS MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA.					

RESUMEN DE ADJUDICACIÓN OFERENTE N° 10 PRODUCTOS TEXCEL S.A.

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
2	150	Unidad	Caja por 2500 unidades toallas de papel. Medidas 20 x 36 cm aproximadamente. Plegadas e intercaladas, 6 pliegues absorbente y resistente a la rotura en húmedo.	\$ 22.626,00	\$ 3.393.900,00
3	330	Unidad	Pack por 8 unidades de papel higiénico de calidad extra suave de papel tissue por 300 mts. Para cono de 7,5 cm de diámetro.	\$ 19.898,00	\$ 6.566.340,00
				TOTAL	\$ 9.960.240,00
EN LETRAS: PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA.					

